México, Distrito Federal a diecinueve de abril de dos mil cinco.----------

Visto el estado que guardan los presentes autos y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del **"Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal"**, se procede al estudio y resolución del mismo, en los términos siguientes: ----------

R E S U L T A N D O:

I.- Que mediante escritos presentados el seis y treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, suscritos por los CC. Antonio Piña Lara, Fernando Miguel Mira Martínez y José Luis Alfonso Sampayo Zárate, quienes se ostentan como Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del Comité Ejecutivo General electo del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como por los CC. Ismael Cruz López, Carlos Horacio Gómez Martínez, Adolfo Aguilar Herrera y Juan Antonio Badillo Maycotte, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Escrutadores de la Mesa de Debates de la Asamblea Constitutiva de la mencionada organización sindical, solicitaron a este Tribunal el registro de la misma y la toma de nota del Comité Ejecutivo General respectivo, exhibiendo para tal efecto por duplicado los siguientes documentos: a) Acta de la Asamblea Constitutiva del once de mayo de dos mil cuatro; b) Convocatoria relativa a la celebración de la precitada Asamblea del cuatro de mayo del mismo año, firmada por cuarenta y cuatro trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; c) Lista de los trabajadores que se dice asistieron a la mencionada Asamblea Constitutiva, en la que manifestaron su voluntad de constituir la organización sindical de

referencia, la cual resulta ser al mismo tiempo el Padrón de miembros de que se compone el Sindicato, con expresión de sus nombres, estado civil, edad, empleo que desempeñan y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores; y d) Ejemplar de Estatutos.----------

2.- Por resolución del ocho de junio de dos mil cuatro, este Tribunal ordenó la comisión del personal jurídico que fuese necesario para el efecto de comprobar por los medios más prácticos y eficaces, si los trabajadores que integran la organización solicitante del registro, son o no trabajadores de base, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2° y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso al registro solicitado.----------

3.- El seis de julio del año dos mil cuatro, se realizó la investigación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y ante la presencia del C. Gerardo de la Sierra Cuspinera, en su carácter de Director General de Recursos Humanos de la precitada Dependencia, para dar cumplimiento al acuerdo de este Tribunal del ocho de junio de dos mil cuatro. ----------

C O N S I D E R A N D O:

I.- Con fundamento en los artículos 67, 71, 72, 124 fracción III, 124 "A" fracción III y demás relativos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado **"Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal".** ----------

II.- Que analizada la documentación que se acompaña a los escritos de solicitud de registro del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como el acta levantada con motivo de la investigación practicada por personal jurídico de este Tribunal del seis de julio de dos mil cuatro y documentación que a la misma se acompañó, en la que consta que el actuario comisionado fue atendido personalmente por el C. Gerardo de la Sierra Cuspinera, en su carácter de Director General de Recursos Humanos de la precitada Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, quien enterado del contenido de la resolución plenaria del ocho de junio del mismo año, puso a la vista del mencionado actuario: **"un concentrado de todos y cada uno de los trabajadores de base de esta Institución, así como la nómina general actualizada al treinta de junio del presente año, en la cual aparecen todos y cada uno de los trabajadores de esta Procuraduría"** . ----------

Confrontados los mencionados documentos que se agregaron a la referida actuación, con el listado de los miembros de la organización solicitante del registro por el actuario comisionado, se desprende: ----------

a) Que los CC. Guillermo Aráuz, Ramón Roja Max, Felipe Soto, Guadalupe Larce y María Esther Solano Redillo, solicitantes del registro, no aparecen como trabajadores en activo de la citada Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. ----------

b) Que los CC. Ignacio Nava Aspeytia, Leopoldo Oribio Iturbe, Israel Velásquez Jiménez, Patricia Sampayo Zárate y César Ramírez Alarcón, son trabajadores considerados como de confianza. ----------

c) Que los CC. Marcela González Alcocer, Jesús Martín Cruz Hernández, Myriam Casas Monroy, Lucino Hernández Islas, Juan Manuel Gómez Martínez,

Rubén Plascencia López, María del Rocío Rocha Murguía, Jenny Yazmín Peregrino Mejía, Verónica Carolina Noriega Guevara, Elvia Manuela Bárcenas Esquivel, Víctor Gómez Martínez, Moisés Aguilar Rico, María de Lourdes Morales Ramos, José Luis Estrada Martínez, Joaquín Manuel de Jesús Jiménez Barbosa, Rubén Martínez Ramírez, Héctor Álvarez Hidalgo, Javier Albino Velázquez, Norberta Valdiviezo Arano, Rafael Velázquez Gallardo, Luis Torres Rosales, María del Carmen Torres Sánchez, Verónica Rodríguez Barragán, Myrna Terán Mendoza, José Carlos Cerón Plata, Juan Juárez Galván, María Eugenia Zárate Rosas, Francisco Tafoya Ayala, Francisco Hernández Prado, Elizabeth Hernández Obregón, Ma. Marcela Casillas Martínez, María de Lourdes Valdivia Piña, Concepción de Lourdes Castañeda López, Silvia Cedillo Nieto, Mallanin Martínez Aguirre, María Carlota Reveles Morado, Pedro Salvador Eslava, Felipe González Pérez, Alfonso Iván Jardon Juárez, Laura Piña Lara, Jorge Armando Chávez Gennis, Iturbide Zurita Ramos, David Armando Díaz Fuentes, Romualdo Fuentes Elizalde, María Guadalupe Dolores Torres Sánchez, Clemente Avalos Sánchez, Laura Zárate Maldonado, Salvador Uribe Pineda, María Guadalupe Cristerna Lobato, Margarita Leticia Yáñez Olmedo, Esperanza Pérez Vilchis, Jorge Arista Jiménez, Candelaria Nieto Hernández, Rosa María López Meza, Silvestre Reyes Hernández, Leticia Sánchez Márquez, Socorro Cruz Aguilar, Blanca Estela Álvarez Moreno, María Inés Licona Huerta, Alejandro Jiménez Blancas, Esteban Borja, Gertrudis Escamilla Juárez, Sara Cristerna Lobato, Laura Leticia Vázquez Ponce, Concepción Jorge Alcántara Hernández, Esperanza Calva Ramírez, Eulogio Sánchez González, Rosa María García Cano, César Romero Cruz, Violeta María Luisa Martínez León, Ignacio Medina Espino y Virginia Felipe López, son trabajadores que mantienen un código "CF" en su plaza y ----------

d) Que de conformidad con la aclaración hecha por el C. Gerardo de la Sierra Cuspinera, Director General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de que: **"... únicamente se reconocen como personal sindicalizado a los que no se encuentran incluidos en la lista que exhibo al actuario en este acto, ya que ostentan un código CF el cúmulo de 72 trabajadores, así como de los 5 más, que son propiamente de confianza por así indicarlo el Catálogo General de Puestos de esta Institución, por lo que hace a los 76 restantes, sí se reconocen como trabajadores de base de esta Institución...".** ----------

III.- De lo anteriormente expuesto, se advierte que si bien es cierto que ciento cincuenta y siete trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, manifestaron su voluntad de constituir la organización sindical de cuenta, también lo es que de conformidad con la información proporcionada por la Dependencia: cinco de los solicitantes del registro no tienen el carácter de trabajadores de la precitada Dependencia; cinco son empleados de confianza; y setenta y dos de ellos, cuyos nombres aparecen en la lista proporcionada por la Procuraduría que se anexó a la actuación administrativa de referencia y que se contienen en el inciso c) del Considerando anterior, por ostentar un código "CF", según el Catálogo General de Puestos de la Institución, no se les debe considerar como empleados de base.----------

Por cuanto a los restantes, cabe aclarar que son un total de setenta y cinco y no, setenta y seis, como lo refirió el funcionario de la Institución con quien se entendió la diligencia de investigación administrativa, los cuales son trabajadores de base al servicio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y cuyos nombres son los siguientes: Oscar Roberto Millán

Rojas, Guillermo Enrique Galicia, Carolina Reyna Díaz Fuentes, María Elena González de la Cruz, María del Carmen Ramírez Beltrán, Catalina Fuentes Gómez, Norma Espinoza Segura, María Guadalupe Huerta, María Teresa Sandoval Hidalgo, Alberto C. Silahua Hernández, Concepción Miguel Gámez, Ismael Cruz López, Juan Victores Ponce, Jesús Palomino Pérez, Miguel Bernal Covarrubias, Pablo Guerra Aragón, José Luis A. Sampayo Zárate, Fabiola Pérez Anievas, Verónica Martínez Calzada, María Clara Olvera Partida, Adolfo Pérez Ruiz, Carlos Horacio Gómez Martínez, Fernando Miguel Nira Martínez, Severiano Galicia Ramírez, Ovidio Ruiz Pacheco, Alfredo Gálvez Mendoza, Luis Alberto Tercero Ruiz, Heliodoro Cárdenas Garza, Horacio Lozano Guerrero, Juana González González, Liliana Gabriela García Rosas, Irma Carmen Rivera Bonilla, Jaime Guerra Aragón, Isabel Cipriano Hernández Espinosa, Juana Monroy Galindo, Sandra X. Bernal Torres, Víctor Manuel Álvarez C., Roberto Martínez del Toro, Celia Montoya Ortega, Víctor Lenin Torre Suárez, María de la Cruz Álvarez Sáenz, Rafael F. Gómez M., Rufina Tercero García, Guillermo Alejo Alcalán, Oscar Bárcenas Herrera, Ángel Fernando Castro Torres, Minú Alejandra Ramírez, María de los Ángeles Millán Rojas, Navidad Quiñones, Magdalena Hernández Ayala, Abraham Casiano Márquez, Martín Valencia Rivas, Virgilio Homero Cortés Martínez, Marco A. García Jaime, Cinthya Herrera Guerrero, Israel Covarrubias Castellanos, José Gil Díaz Rayo, José Luis Estrada Martínez, José Manuel Razo Fuentes, Marycruz Zavala Haro, Juan Olvera Soto, Lilia Piña Lara, Manuel Valdivia Piña, T. Gloria Serrano Simancas, Verónica Ramírez Pablo, Fernando Martagón Bobadilla, Araceli Espejel Olvera, José Luis Sampayo Zárate, María Fabiola Moreno Castañeda, Álvaro Alfaro López, Estela Farías Villegas, Eduardo Granados

Navarrete, Antonio Piña Lara, Candelario Ernesto Espejel Jurado y Adolfo Aguilar Herrera.----------

IV.- Que en el acta de la Asamblea Constitutiva del once de mayo de dos mil cuatro que obra en autos, consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que es de considerarse que deben tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.----------

V.- Que en la precitada acta de Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo General presidido por el C. Antonio Piña Lara, como Secretario General para el período 2004-2008, por lo que es procedente tomar nota de la integración del mencionado Comité, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley de la Materia, a excepción de los CC. María Guadalupe Cristerna Lobato, José Carlos Cerón Plata, Blanca Estela Ávarez Moreno, César Ramírez Alarcón, Víctor Gómez Martínez, Eulogio Sánchez González, Iturbide Zurita Ramos, María de Lourdes Morales Ramos, Leopoldo Oribio Iturbe, Jorge Arista Jiménez, María Inés Licona Huerta, María Guadalupe Dolores Torres Sánchez, Leticia Margarita Yáñez Olmedo, Concepción de Lourdes Castañeda López, Silvestre Reyes Hernández y Héctor Álvarez Hidalgo, quienes siendo empleados de confianza, fueron elegidos para ocupar las siguientes carteras: SECRETARÍA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, SECRETARÍA DE ATENCIÓN INTERSINDICAL, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN LABORAL ANTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARÍA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA, SECRETARÍA DE VIVIENDA, VOCALES DE

LA COMISIÓN DEL DEPORTE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE ASUNTOS LABORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA y dos REPRESENTANTES ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, respectivamente, del precitado Comité. Asimismo, cabe precisar que tampoco se toma nota de la elección del C. Juan Antonio Badillo Maycotte, como Secretario de Asuntos Escalafonarios del mencionado Comité, en razón a que no existe antecedente laboral alguno de dicha persona en la documentación que se analiza. ----------

VI.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por los CC. Antonio Piña Lara, Fernando Miguel Mira Martínez, José Luis Alfonso Sampayo Zárate, Ismael Cruz López, Carlos Horacio Gómez Martínez y Adolfo Aguilar Herrera, cumple con los requisitos que establecen los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tener por depositados los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo General, para el período 2004-2008. --

VII.- Toda vez que mediante resolución plenaria de este Tribunal del ocho de junio de dos mil cuatro, se ordenó la formación y registro del expediente

número 2411/04, con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, es de considerarse que dicho número de expediente debe darse de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 1/05, el cual le corresponde por turno.----------

Por lo expuesto y fundado se: ----------

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Procede el registro del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEMOCRÁTICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** bajo el número de expediente R.S. 1/05.----------

SEGUNDO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato que se registra, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEMOCRÁTICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** por el período comprendido del once de mayo de dos mil cuatro, al diez de mayo de dos mil ocho, el siguiente: ----------

PRESIDENTE: ANTONIO PIÑA LARA; VICEPRESIDENTE DE TRABAJO Y CONFLICTOS: JOSE LUIS ALFONSO SAMPAYO; VICEPRESIDENTE DE ORGANIZACIÓN: FERNANDO MIGUEL MIRA MARTÍNEZ; VICEPRESIDENTE DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS SINDICALES: ERNESTO CANDELARIO ESPEJEL JURADO Y VICEPRESIDENTE DE PROCESOS ELECTORALES: ADOLFO AGUILAR HERRERA; SECRETARÍA DEL INTERIOR: CARLOS HORACIO GOMEZ MARTÍNEZ; SECRETARÍA DEL EXTERIOR: REFUGIO GUADALUPE TORRES AGUIRRE: SECRETARÍA DE FINANZAS: SEVERIANO GALICIA

RAMÍREZ; SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL: HORACIO LOZANO GUERRERO; SECRETARÍA DE PRESTACIONES SOCIALES: SILVIA MARITZA CASTELLANOS DÍAZ; SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS: RAFAEL REVILLA TAMAYO; SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA MUJER: GLORIA SERRANO SIMANCAS; SECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y RECREATIVA: VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ CÓRDOBA; SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y PROFESIONAL: FABIOLA PÉREZ ANIEVAS; SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: JOSÉ LUIS ALFONSO SAMPAYO ZÁRATE; SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ALFREDO GÁLVEZ MENDOZA; SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ BELTRÁN; SECRETARÍA DE PATRIMONIO SINDICAL: RUFINA TERCERO GARCÍA; SECRETARÍA DE AJUSTES Y PRESUPUESTOS: SOCORRO CRUZ AGUILAR; SECRETARÍA DE RIESGOS PROFESIONALES, SEGURIDAD E HIGIENE: ÁLVARO ALFARO LÓPEZ; SECRETARÍA DE VINCULACIÓN LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL: ROBERTO MARTÍNEZ DEL TORO; SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA: ISRAEL COVARRUBIAS CASTELLANOS; SECRETARÍA DE PRESTACIONES Y ATENCIÓN MÉDICA: MARÍA ELENA GONZÁLEZ DE LA CRUZ; OFICIAL MAYOR: JUAN OLVERA SOTO; COMISIÓN DEL DEPORTE: PRESIDENTE: PABLO GUERRA ARAGÓN; SECRETARIO: MIGUEL BERNAL COVARRUBIAS; VOCAL: NORMA ESPINOSA SEGURA; COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN; PRESIDENTE: VÍCTOR LENIN TORRE JUÁREZ; SECRETARIO: CELIA MONTOYA ORTEGA; VOCAL: MARÍA CLARA OLVERA PARTIDA; VOCAL: HELIODORO

CÁRDENAS GARZA; COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL: VOCAL: ADOLFO PÉREZ RUIZ; COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE ASUNTOS LABORALES: SECRETARIO: ABRAHAM CASIANO MÁRQUEZ; VOCAL: ALBERTO CELERINO SILAHUA HERNÁNDEZ; VOCAL: VIRGILIO HOMERO CORTÉS MARTÍNEZ; COMISIÓN DE VIGILANCIA: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO TERCERO RUIZ; SECRETARIO: GUADALUPE GUERRERO LARA; VOCAL: IRMA RIVERA BONILLA; COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: ISMAEL CRUZ LÓPEZ; SECRETARIO: ARACELI ESPEJEL OLVERA; VOCAL: MARCO ANTONIO GARCÍA JAIMES; REPRESENTANTES ANTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO: MARÍA DE LOS ANGELES MILLÁN ROJAS Y MINU ALEJANDRA RAMÍREZ FÉLIX; REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS: NAVIDAD QUIÑONEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL: JOSÉ GIL DIAZ RAYO. ----------

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos de la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados, para los efectos conducentes. ----------

QUINTO.- Dése de baja el expediente 2411/04 y con los escritos presentados el seis y treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, sus anexos, los acuerdos que integran el referido expediente y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEMOCRÁTICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** con el número R.S. 1/05. ----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.-Doy fe. - ----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSE ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.
LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

MAG.REPTE. DE LOS TRABS.
LIC. JORGE ALBERTO HERNANDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.
LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES

MAG.REPTE.DE LOS TRABS.
C. L. EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑ

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCION PLENARIA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAG.REPTE.DEL GOB.FED.

LIC. MARIO EMILIO
GARZON CHAPA

MAG. REPTE.DE LOS TRABS.

LIC. JOSE JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

Trámite Reg 2411-04 Posit
PEMP/CCHG/lm

ORIGINAL FEDER